

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Adjudicación Judicial de Apoyos (AJA) - Rad.No.2022-00471-00

Apreciadas las actuaciones aquí surtidas, de manera especial la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso, no se presentó memorial alguno que se oponga a lo actuado en el escrito de la demanda presentada.

Así las cosas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1564, se rechaza la demanda. En consecuencia, se ordena que se proceda a la devolución del expediente y el archivo de lo actuado, en virtud de lo anterior, el Despacho de la Secretaría del Despacho Judicial de desgloriar y

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 007 Hoy 31 DE ENERO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria

DISPONE:

Primero: Rechazar la anterior demanda sobre Adjudicación Judicial de Apoyo presentada a través de apoderado judicial por YOLANDA DELGADO RAMÍREZ en favor de la Persona Discapacitada en el Ejercicio de su Capacidad Legal -PDECL: PAOLA ANDREA VALENCIA DELGADO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Ordenar la entrega de los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

Tercero: Disponer el archivo de la actuación, previa anotación en el software JUSTICIA XXI y en el expediente electrónico correspondientes a este Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

(JACK)

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 007 Hoy 31 DE ENERO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria